



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2878

SANTIAGO, 10 SET. 2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; en la Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;

2) La Resolución Exenta IP/N°181, de 05 de agosto de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**ASESORIAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**AGS LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal don **Eliana Raffo Grado**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°3 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La Resolución Exenta IP/N°1.091, de 06 de agosto de 2014, por la cual se renueva la autorización de la Entidad Acreditadora "**AGS LIMITADA**";

4) La solicitud de renovación de su autorización de la entidad antes señalada, ingresada con el N°100, de 24 de julio de 2019, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, presentada por la representante legal antes señalada;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7° del Reglamento, la representante legal de la Entidad Acreditadora "**AGS LIMITADA**", doña **Eliana Raffo Grado**, ha solicitado conforme a esa norma y dentro del plazo reglamentario prescrito al efecto, la renovación de la autorización de la Entidad Acreditadora antedicha;

2°.- Que, corresponde tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada y prorrogar la vigencia de la misma, mientras finalice la evaluación de la solicitud antes señalada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° ACÓGESE A TRÁMITE la solicitud de renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "**AGS LIMITADA**", ingresada a esta superintendencia bajo el N°100, de 24 de julio de 2019;

2° PRORRÓGASE la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**AGS LIMITADA**" por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada en el numeral **4)** de los Vistos precedentes, estándose a sus resultados.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora señalada en el numeral anterior en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**en proceso de reautorización**".

3° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la sociedad "**AGS LIMITADA**";

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD




JGM/BRH/CCV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador IP
- Funcionario registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente Oficina de Partes
- Archivo